



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM002168

FOLIO TRÁMITE: 71,978

NOMBRE: RAMIREZ DE LA TORRE GABRIEL  
 UBICACIÓN: OLEODUCTO  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS  
 CALLE CRUCE 2: ALTOS HORNOS  
 GIRO: VARIOS CARNITAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

16-Febrero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 1715 INTERIOR:

IMPORTE: \$364.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	02:00:17 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

43-I-D

*P.I. [Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Gabriel Ramirez de la T*

ACEPTO

RAMIREZ DE LA TORRE GABRIEL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ex: si no trabaja).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y gaseosas.
- El almacenamiento o pésimo uso del puesto a vivir o vivir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y depósitos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*[Signature]*